



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 339/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 174/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - BARRETTO EDITH RAQUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Edith Raquel BARRETTO, DNI Nº 29.169.666 con retroactividad al día 1º enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas de auxiliar en Jardines Maternales Municipales.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 292 de fecha 05/01/2023 y a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-624, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 805.719,78) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57.887,86) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.398,77) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo solicitado, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribe contrato de servicios profesionales entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora BARRETTO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora BARRETTO y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Edith Raquel BARRETTO, CUIT Nº 27-29169666-5, domiciliada en Barrio Esperanza, Casa Nº 11 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas de auxiliar en Jardines Maternales Municipales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Edith Raquel BARRETTO, CUIT Nº 27-29169666-5, domiciliado Barrio Esperanza, Casa Nº 11 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57.887,86) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 339/2023

mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.398,77) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área de Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal